



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 7 de junio de 2005.

RES. Nº 536 /2005

VISTO:

La Actuación Nº 9377/05, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del visto, la agente Cecilia Repetto, Oficial en el Juzgado Nº 9 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que, la agente Repetto, solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad largo tratamiento a partir del día 2 de mayo del año en curso.

Que, mediante la presentación de referencia, la Sra. Repetto acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta la enfermedad que padece.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 2 de mayo de 2005, procedería otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley Nº 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

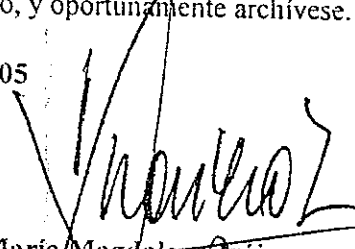
Art. 1º: Conceder a la agente Cecilia Repetto, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 9, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 2 de mayo de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

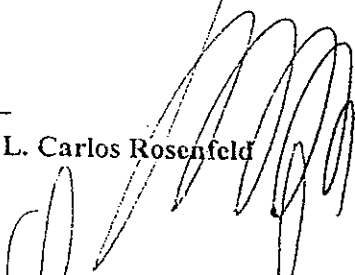
Art. 2º: Disponer a la Sra. Repetto que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

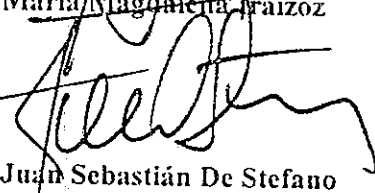
RESOLUCIÓN Nº 536 /2005

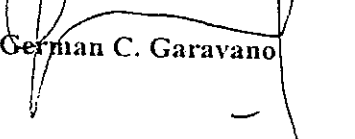
  
Carla Cavaliere

  
María Magdalena Fraizoz

  
L. Carlos Rosenfeld

  
Beatriz Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

  
German C. Garavano

  
Diego May Zubiria